



**ACUERDO DE CONCEJO N°068-2015-CMPSM**

San Miguel, 18 de setiembre del 2015

**VISTO.-**

En sesión de concejo Municipal de fecha 14 de setiembre de 2015 que dio origen al Acta de Sesión Ordinaria N° 33-2015/MPSM, así como el Oficio N° 089-2015-IVPSM/GG de procedencia del Instituto Vial Provincial San Miguel, así como el Informe N° 003-2015-MTC/14.01, y demás documentos.



**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO.-** Que, el artículo 194º de la Constitución de 1993, modificada por la Ley N° 27680, Ley de la Reforma Constitucional, Las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y; el artículo I, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece que: los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las actividades correspondientes colectivas(...). Asimismo el artículo II, expresa: que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.



**SEGUNDO.-** que teniendo en cuenta los pedidos formulados por los regidores, que se estimen convenientes sobre asuntos que requieran el pronunciamiento del Concejo.

**TERCERO.-** Que, atendiendo a los argumentos y considerandos anteriores así como a las facultades que otorga el artículo 9º de la Ley Orgánica de las Municipalidades como el artículo 18º del mismo cuerpo legal el cual establece: *"Aprobar la entrega de construcciones de infraestructura y servicios públicos municipales al sector privado a través de concesiones o cualquier otra forma de participación de la inversión privada permitida por la Ley, conforme a los artículos 32º y 35º de la presente Ley"*; y los documentos del visto. El Pleno del Concejo de la Municipalidad Provincial de San Miguel concluye en acordar lo siguiente:

**SE ACORDÓ:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR POR UNANIMIDAD,** la transferencia presupuestal para la elaboración del diseño de asfalto económico en convenio MTC-IVP San Miguel, a la cuenta corriente N° 00-766-001890 a nombre del Instituto Vial Provincial de San Miguel; correspondiente al tramo CALQUIS- SAN MIGUEL- EL

*Compromiso de todos*



MUNICIPALIDAD  
PROVINCIAL  
DE SAN MIGUEL

PRADO-AGUA BLANCA- NIEPOS, por el monto de S/. Cuarenta mil seiscientos treinta nuevos soles (S/. 40,630.00)

ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNICAR a Gerencia Municipal con el fin de dar cumplimiento a lo acordado.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFIQUESE a quienes corresponda para su publicación.

REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
SAN MIGUEL - CAJAMARCA  
*Julio A. Vargas Gavidis*  
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
SAN MIGUEL - CAJAMARCA  
*Fany L. Chávez de la Cruz*  
SECRETARIA GENERAL

C.c.  
Gerencia  
U. T. I.  
Asesoría  
Interesado  
Archivo



*Compromiso de todos*